



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 00023 - 2019 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /GRDS

Chachapoyas, 10 MAYO 2019

VISTO:

- a) El Informe N° 021-2019-G.R. AMAZONAS/GRDS-SGFCDIE de fecha 20 de marzo del 2019,
- b) INFORME N° 089-2019-G.R.AMAZONAS/GRDS-SGFCDIE de fecha 10 de mayo del 2019,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 16° de la Constitución Política del Perú establece que *"Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El Estado coordina la política educativa. (...) Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación"*.

Que, la ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 6° determina que *"el desarrollo regional, comprende la aplicación coherente de políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo, la conservación de los recursos naturales y del ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de derechos de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades"*.

Que, el artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, establece como funciones específicas en materia de educación, ciencia, tecnología, deporte y recreación lo siguiente: *"a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región". "b) Diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región, en concordancia de la política educativa nacional". "h) Integrar los distintos programas educativos regionales en una política integral orientada en lo económico, a la mejora en la productividad y competitividad de la región; en lo social, a propiciar la igualdad de oportunidades, la integración y la inclusión a nivel regional; en lo político, al afianzamiento de los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas en los distintos niveles de gobierno y en lo cultural, al desarrollo de una cultura de paz y reconocimiento y respeto a la diversidad"*.

Que, el Artículo 6° de la Ley 28044, textualmente dice: *"La Dirección Regional de Educación, la Unidad de Gestión Educativa Local o la que haga sus veces en el marco de la descentralización, con la contribución del respectivo Consejo Participativo, elaboran y actualizan el diagnóstico de la realidad educativa regional o local, identifican los factores que favorecen o impiden un servicio educativo sin exclusiones y determinan sus metas de universalización con calidad y equidad que contribuyan a mejorar los proyectos educativos. Asimismo, elaboran y coordinan las estrategias para su consecución. El diagnóstico de la realidad educativa regional es el principal insumo del plan de universalización regional y local. Incluye las experiencias innovadoras de la región y la localidad, tomando en cuenta las características y necesidades de la población estudiantil y su entorno sociocultural, ambiental, económico - productivo y educativo..."*

Que, el Reglamento de la Ley General de Educación - Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en el Artículo 146.- De la Dirección Regional de Educación expresa lo siguiente: *"La Dirección Regional de Educación (DRE) es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política*



Certifico:
Que la presente es copia del original al que me remito, en caso necesario previa conformidad de:
FECHA 15 05 2019
JURADO ELIAN CHUCUMBAQUI
Fiscalía Asesora
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 0003 - 2019 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /GRDS

educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación. La DRE evalúa los resultados de la gestión educativa para la mejora continua de sus procesos y servicios, de acuerdo a las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo establecidos por el Ministerio de Educación en ejercicio de su rectoría".

Que, el Reglamento de la Ley General de Educación - Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Artículo 147.- Organización de la Dirección Regional de Educación dice textualmente: "La organización de la DRE, se adecúa a las características territoriales de la jurisdicción que abarca, siendo establecida y aprobada por el Gobierno Regional a través de una Ordenanza Regional. La DRE, en el marco de las funciones establecidas en la Ley General de Educación, es responsable de: a) Proponer el Proyecto Educativo Regional (PER) al Gobierno Regional para su aprobación y posterior implementación, considerando las iniciativas presentadas por el Consejo Participativo Regional de Educación. b) Implementar las políticas educativas nacionales en el ámbito de su jurisdicción, formulando y desarrollando políticas regionales y orientaciones pedagógicas acordes a la realidad territorial, de manera eficiente, eficaz, transparente y participativa".

Que, el Reglamento de la Ley General de Educación - Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Artículo 143.- Del Proyecto Educativo Local, menciona que "El Proyecto Educativo Local (PEL) es el principal instrumento de gestión educativa para el mediano plazo de alcance territorial en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local. Es formulado por la Unidad de Gestión Educativa Local o la entidad que haga sus veces con la participación del COPALE. Se articula con el Plan de Desarrollo Local Concertado, el Proyecto Educativo Regional y el Proyecto Educativo Nacional.

Que, la Ordenanza Regional N° 181 - 2007/Gobierno Regional Amazonas/CR de fecha 11 de julio de 2007 en el sexto Considerando indica que: "el Proyecto Educativo Regional - PER-Amazonas, expresa las expectativas de las siete provincias de nuestra región y se convierte en el instrumento que debe ser entendido como la memoria colectiva de nuestras aspiraciones y demandas sociales, de las potencialidades y las expectativas concertadas de la población, cuyo reconocimiento y compromiso del Gobierno Regional, Dirección Regional de Educación, Autoridades, Instituciones Públicas, Medios de Comunicación y Sociedad, facilitarán realizar acciones de difusión, implementación y sostenibilidad del Proyecto Educativo Regional" y, en su Artículo Primero APRUEBA el Texto definitivo del Proyecto Educativo Regional de Amazonas 2007 - 2021 PER - Amazonas.

Que, mediante informe de visto a), el Especialista en Capacitación IV informa al el Sub Gerente de Formación Continua Docente e Investigación Educativa, sobre la conformación del Equipo Técnico Regional en mérito al Acta de acuerdos establecidos de fecha 14 de marzo del año 2019, en la que consta la necesidad de contar con un Equipo Técnico Regional para la construcción del Proyecto Educativo Regional (PER) Amazonas al 2036.

Que mediante informe de visto b) el Sub Gerente de Formación Continua Docente e Investigación Educativa informa al Gerente Regional de Desarrollo Social sobre la necesidad de conformar el Equipo Técnico Regional mediante acto resolutorio en cumplimiento del acta emanada de la reunión del 14 de marzo del 2019..



Certifico.
Que la presente es copia fiel de su
Original al que he remitido, en caso
necesario previa confrontación de ley.
FECHA 15 MAYO 2019
JORGE SANTIAGO CERCUNUALQUI
Secretario Ejecutivo
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 00023 - 2019 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /GRDS

Que mediante proveído de fecha 10 de mayo del 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social dispuso que se proyecte la Resolución de Gerencia Regional de conformación del Equipo Técnico Regional del Proyecto Educativo Regional (PER) de la Región Amazonas.

Con las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS y Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, contando con el visto bueno de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Conformación del **EQUIPO TÉCNICO REGIONAL DEL Proyecto Educativo Regional (PER) AMAZONAS al 2036** de la Región Amazonas, que se encargue de liderar los procesos participativos de construcción del Proyecto Educativo Regional Amazonas al 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR Y RECONOCER a los integrantes del **EQUIPO TÉCNICO REGIONAL DEL PROYECTO EDUCATIVO REGIONAL (PER) AMAZONAS al 2036** con los miembros que a continuación se indica:

CARGO	RESPONSABLE	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	RAÚL GUTIÉRREZ HIDALGO Gerente Regional de Desarrollo Social	Gobierno Regional Amazonas
VICEPRESIDENTE	HUMBERTO TELLO ACUÑA Sub Gerente de Formación Continua Docente e Investigación Educativa	
SECRETARÍA TÉCNICA	HERMÉS CAMPOS SANCHEZ Especialista en Capacitación IV	Gobierno Regional Amazonas
	IVIS DEL ROCIO GOSGOT VALLEJOS Especialista en Capacitación III	
	ELVIA MARGARITA DÍAZ ORTIZ Especialista en Educación Secundaria	
	ELVER PUERTA SALAZAR Director de Gestión Pedagógica	Dirección Regional de Educación Amazonas
	FÍLIDA LUCINDA RAMOS YNGA Especialista del Nivel Inicial	
	JUANITA MERCEDES TRIGOSO PUERTA Especialista del Nivel Primaria	
	FANNY DEL ROSARIO CORREA SANTILLÁN Especialista del Nivel Secundaria	
GRUPO IMPULSOR	MARIELA SENUG YAUN DÍAZ Especialista de EIB	Dirección Regional de Educación Amazonas
	JORGE EDILBERTO ESPINOZA FERNANDEZ Especialista de Educación Superior	
	JUAN CARLOS TEJEDO TORREJÓN Especialista de CETPRO	
	CHEPITA DE JESÚS ZUBIATE MAS Especialista de Educación Técnico Productiva	



Certifico que la presente es copia fiel de su Original al que me remito en caso necesario previa comprobación de ley.
 FECHA 15 Mayo 2019
 JURGE SÁNCHEZ ALVARADO
 Asesoría Asesora
 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 00023-2019 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /GRDS

SEGUNDO AGUSTIN QUINCHO LORENZO	Director de la UGEL BAGUA
JUAN RAÚL CALDERÓN CUBAS	Director de la UGEL Utcubamba
LUCIDORO MILLAN LOPEZ	Director de la UGEL Condorcanqui
JOSÉ RICARDO TSAJUPUT ANGUASH	Director de la UGEL IBIR Imaza
WILDER CHÁVEZ PEREIRA	Director de la UGEL Luya
VÍCTOR ARTEMIO OYARCE MARIÑAS	Director de la UGEL Bongará
LILIER NOÉ DELGADO COLUNCHE	Director de la UGEL Rodríguez de Mendoza
SEGUNDO LIZARDO ZUMAETA ARISTA	Director de la UGEL Chachapoyas
WALTINA CONDORI VARGAS	UNTRM Amazonas
NELSON O. VASQUEZ SANCHEZ	ODEC Chachapoyas
VICTOR FERNANDEZ GONZALES	I.E.S.T. "Perú Japón"
SANDRA ISABEL ROJAS VALDEZ	SUTE - Amazonas
JOSÉ ALEX LÓPEZ CASTRO	MPCH
JULIO TAFUR ANGULO	IESPP "Toribio Rodríguez de Mendoza"
JOHAN HELDER TORRES DÍAZ	Prefecto - Amazonas
WALTER HUARANGA SOTO	Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que, en ámbito de cada Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de la Región Amazonas, se conformen Equipos Técnicos Locales para asegurar que el proceso de construcción del Proyecto Educativo Regional (PER) Amazonas 2036 se realice de manera participativa con todos los actores de la sociedad civil.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo a las instancias internas del Gobierno Regional Amazonas, Dirección Regional de Educación (Área de Escalafón) y administrados.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web del Gobierno Regional Amazonas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ING. RAÚL GUTIÉRREZ HIDALGO
GERENTE

Certifico:
Que la presente es copia fiel de su
Original al que me remito, en caso
necesario previa confrontación de ley.

FECHA 15 MAYO 2019

JORGE CASTILLA CHUCUMALCOTI
Firmatario Registrado
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS